CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 7/21 de 1 de julio de 2021

ACTA

En Málaga, a 01 de julio de dos mil veintiuno, mediante videoconferencia, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

Da Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Vocales:

- Da. Rocío Fernández-Baca Galante, Jefa del Servicio de Bienes Culturales.
- Dª. Elvira Pérez Alba persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo (asiste a través de videoconferencia).
- D. Fernando Arcas Cubero, representante entidad cuyo fin es la defensa del Patrimonio Histórico. asiste a través de videoconferencia)

Secretario:

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 10:05 horas, siendo presidida por Da Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

La reunión finalizó a las 11:15 horas.



Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	1/52

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 6/21

Acuerdo 1/7/21: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 6/21.

INTERVENCIÓN

2.- Expte. IN200479. Solado de patio y recrecido de pilares de puerta de entrada en C/ Villa de Enmedio, nº 34 de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Muralla Urbana", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 479/2020

TÍTULO: OBRAS DE SOLADO PATIO Y RECRECIDO DE PILARES DE PUERTA DE ENTRADA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): c/Villa Enmedio, 34

MUNICIPIO: Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 1677640UF6917N0001HU

BIC AL QUE AFECTA:

- Conjunto Histórico de Antequera (Málaga), declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 5/2013, de 15 de enero e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Conjunto Histórico (BOJA nº32, de 14 de febrero de 2003).
- Entorno del BIC "Muralla Urbana" según la Disposición Adicional Cuarta, Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, declarado Monumento en fecha 4/12/2004, BOE 35 de 10 de febrero de 2005.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: "Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del centro Histórico de Antequera" (en adelante PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo del 05/10/1993.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: - Grado: -

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Jose Morea Espinosa

NIF: 25276240-B

DOMICILIO: (Villa Enemedio 34 (según Catastro C/San Salvador 30D)

MUNICIPIO: Antequera

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -



	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	2/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 23 de octubre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en SOLADO PATIO DELANTERO Y RECRECIDO DE PILARES DE PUERTA DE ACCESO, consistentes en unas fotografías y un escrito, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de una vivienda de planta baja más una, entre medianeras, con 203m2 construidos en el año 1950 y reforma media realizada en 1995, según datos de la web oficial de Catastro.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en solado y recrecido de pilares de puerta de acceso, según se indica en la solicitud. Pero no se especifican caracteríasticas de los materiales a utilizar, ni dimensiones, ni planos de situación donde se pretende actuar.

El 21/04/2021 se emite informe de reparos, solicitando aporte de documentación complementaria que defina con claridad los siguientes puntos:

- 1.- Es necesario que se aporten características de los materiales a emplear.
- 2.- Se definan planos de ubicación de la intervención.
- 3.- Definición del estado actual y reformado, con indicación de las dimensiones modificadas.

Con fecha 6/05/2021 se recibe en esta Delegación documentación en respuesta las cuestiones solicitadas, definiendo la intervención propuesta mediante plano de alzado del estado actual y propuesto, acompañado de mediciones y planos de localización, realizado por el arquitecto técnico Juan Carlos Moncayo Muñoz, con fecha Mayo 2021. Se trata de:

- 1.- Solado de patio delantero de la parcela con losas tradicionales de barro cocido en color arcilla, se aporta fotografía.
- 2.- Picado y enfoscado de muro de fachada a dos caras con mortero de cemento, sobre citara de ladrillo y pintura pétrea sobre enfoscado fino en color blanco.
 - 3.- Remate de citara en ladrillo visto recuperado colocado a sardinel.
- 4.- Ejecución de pórtico de entrada mediante la igualación de las pilastras laterales y la ejecución de una base para tejadillo de teja árabe curva envejecida.

Revisada la nueva documentación aportada que define la intervención propuesta, consistente en solado de patio delantero de parcela con material tradicional como es el barro cocido y picado y saneado de fachada, con ejecución de tejadillo en portón de entrada, ejecutado con materiales tradicionales, se informa que se considera que se integra de forma adecuada en los valores culturalmente protegidos del entorno donde se ubica la propuesta.



	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntade	andalucia.es/verificarFirm	a
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	3/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORA-BLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/7/21: Informar favorablemente las obras.

3.- Expte. IN200604. Legalización y terminación de obras en Plaza de san Francisco, nº 25 de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT. 20/604

TÍTULO: PROYECTO BASICO DE LEGALIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TERMINA-CIÓN DE OBRAS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza San Francisco, 25

MUNICIPIO: 29200- Antequera.

REFERENCIA CATASTRAL: 1584211UF6918S000100

BIC AL QUE AFECTA: BIC "Antiguo Real Monasterio de San Zoilo" inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA) con fecha 07/05/1973 (BOE 05/06/1973). Este inmueble se encuentra dentro del Conjunto Histórico y del Plan Especial PEPRI de Antequera.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Manuel Sierras Peres

NIF: 25315197 V

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Cruces cuesta @gmail.com [Tlf. 618 012

DOMICILIO: Plaza San Francisco, 25 MUNICIPIO: 99200 Antequera.

P.E.M.: 15.100€

4. ANTECEDENTES



	Código:RXPMw881PF1RMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws	050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	ıa
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	4/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Expediente de Intervención INT. 612/17; Expediente Sancionador RJ. 159/18.

En este inmueble existe un expediente inicial de OBRA MENOR -IN 612/17, en el que se solicita autorización para la sustitución de azulejos y soleria en el interior de la vivienda. Este expediente se resuelve favorablemente con fecha 22/03/2018.

Con fecha 16/05/2018 se recibe en esta Delegación de Cultura DECRETO DE AL-CALDIA DE PARALIZACIÓN DE OBRAS CONTRAVINIENDO LA LICENCIA CONCEDIDA EN EL EXPEDIENTE MUNICIPAL 1908/2017. Se adjunta Expediente municipal 2019-LICO-BR000475 e Informe Técnico Municipal.

Con fecha 18/10/2019 se realiza visita de inspección al inmueble por los Servicios Técnicos de esta Delegación Cultural, comprobando que las obras han consistido en la demolición de una cubierta de fibrocemento existente en patio trasero, y un lavadero existente en la misma zona. El informe de inspección concluye indicando que "Las obras ejecutadas no suponen un impacto patrimonial grave al Conjunto Histórico, considerándose legalizables".

A continuación se inicia el correspondiente expediente SANCIONADOR- RJ 159/18 resuelto con fecha 31/08/2020, en el que se sanciona la ejecución de obras sin la preceptiva autorización Cultural.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 27/07/2020, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud del preceptivo informe de autorización de esta Administración Cultural, para conceder licencia municipal de obras del *Proyecto Básico de Legalización y Autorización de obras de terminación en vivienda unifamiliar* sita en Plaza San Francisco 25, de Antequera, Málaga. El Proyecto Básico presentado está redactado por la arquitecta Sonia Luque Espejo con fecha de Junio 2020, sin visado colegial. Se trata de un Proyecto Básico Refundido que recoge todas las actuaciones realizadas hasta la fecha.

El objeto de este expediente es informar la solicitud de autorización de las obras presentadas en el *Proyecto Básico de Legalización y Autorización de obras de terminación en vivienda unifamiliar* de fecha Junio 2020, presentado con fecha 27/07/2020.

Se trata de una vivienda unifamiliar entre medianeras de planta baja más 3, con 304m2 construidos en el año 1940, según datos recogidos de la web oficial de Catastro.

La documentación aportada contempla la legalización de la demolición ejecutada de la cubierta de fibrocemento "tipo uralita" y del almacén adosado a la medianera posterior realizadas sin autorización. Estas actuaciones se localizan en el fondo del patio trasero con materiales de poca calidad y en mal estado, según documentación aportada. Se informa que, en caso de haber sido solicitada su autorización, hubiera sido autorizada, dado el mal estado en el que se encontraban y su nulo valor patrimonial, según la información técnica presentada.



	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntade.	andalucia.es/verificarFirm	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	5/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Respecto de las actuaciones propuestas en el proyecto básico se informaron <u>viables condicionadas al aporte del proyecto de ejecución</u> con los siguientes puntos a aclarar, salvo las placas solares que se informaron desfavorables:

- 1.- Ejecución de cubierta plana transitable en la zona posterior de la vivienda, donde antes se encontraba la cubierta de uralita, sin modificación de su superficie. Esta nueva cubierta se soportará sobre nuevos apoyos de fábrica de ladrillo, pendientes de definir, según se indica en el proyecto básico aportado.
- 2.- Reforma del interior de la vivienda en planta primera. Actualmente, según se constata en la documentación fotográfica aportada, esta vivienda se encuentra en bruto, sin particiones ni acabados. Se propone ejecutar la siguiente distribución: salón comedor-cocina, despacho, aseo y dos dormitorios individuales, y sus revestimientos.
- 3.- Sustitución de carpintería metálica de las dos ventanas existentes en planta primera correspondiente al patio trasero. Una de ellas manteniendo las dimensiones del hueco, y la otra transformándola en una puerta de acceso a la nueva cubierta transitable. Los materiales y acabados se encuentran por definir.
- 4.- Colocación de escalera metálica exterior en cubierta plana transitable de planta primera para acceder a la planta segunda. Aun sin definir.
- 5.- Al fondo de la parcela, en la cubierta plana transitable, se propone ejecutar un lavadero abierto de poca entidad estructural, sin definir.
 6.- Instalación de un sistema de captación solar para ACS, no se define ubicación.

Con fecha 06/05/2021 se recibe en registro de esta administración documentación procedente del Ayuntamiento de Antequera correspondiente al Proyecto de Ejecución de este proyecto, redactado por la arquitecta Sonia Luque Espejo, con fecha de visado 17/03/2021. En esta documentación se da respuesta a los puntos solicitados en el informe correspondiente al proyecto básico, que son los siguientes:

- 1.- La nueva cubierta plana transitable ejecutada en la zona posterior de la vivienda, donde antes se encontraba la cubierta de uralita, a nivel de techo de planta baja, se terminará con pavimento de baldosa cerámica de gres porcelánico esmaltado de 40 x 40cm en color gris. Esta nueva cubierta se soportará sobre un nuevo forjado unidireccional a ejecutar, de viguetas pretensadas sobre vigas metálicas que apoyan sobre pilastras de ladrillo perforado existentes, que se encuentran en buen estado.
- 2.- La reforma del interior de la vivienda en planta primera se mantiene según se definió en el proyecto básco, considerándose adecuada.
- 3.- Sustitución de la carpintería metálica de las dos ventanas existentes en la fachada trasera a nivel de planta primera. Una de ellas mantiene las dimensiones del hueco, y la otra se transforma en una puerta de acceso para la nueva cubierta transitable. Se definen los materiales consistiendo en ventanas de alumino lacado en color blanco, considerandose adecuada la modificación.
- 4.- Colocación de escalera metálica exterior en cubierta plana transitable de planta primera para acceder a la planta segunda. Se define que será metálica, conside-

planta primera para acceder a la planta segunda. Se defi Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50

Permite la	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	vs050 juntadeandalucia es/vorificar-Eiro	
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	TECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	6/52



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

rándose adecuada siempre que se pinte en color que integre de forma adecuada en el entorno.

- 5.- Al fondo de la parcela, en la cubierta plana transitable, se propone ejecutar un lavadero de poca entidad estructural, con cobertura ligera de panel sandwich, sin definir su terminación. Este tipo de cubierta se considera adecauda siempre que su color sea un color discreto que integre de forma adecuada en el entorno protegido.
- 6.- Instalación de un sistema de captación solar para ACS: se desiste de su instalación sustituyéndose por un calentador instántáneo a gas, considerandose adecuada su modificación.

Analizadas las intervenciones propuestas, se informa que se consideran adecuadas, al entender que no suponen alteración de los valores patrimoniales del Entorno protegido donde se ubica la actuación.

6.- CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORA-BLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/7/21: Informar favorablemente las obras.

4.- Expte. IN210011. Reforma de vivienda sita en C/ Infante Don Fernando, nº 82, 2ª Planta, Puerta A de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Antiguo Convento de Nuestra Señora de los Remedios", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 011 /2021

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CALLE INFANTE DON FERNANDO N.º 82, PLANTA 2º,

PUERTA A

MUNICIPIO: ANTEQUERA

REFERENCIA CATASTRAL: 1184120UF6918S0005ED



	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://wsi	050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	7/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de protección del BIC "Antiguo Convento Nuestra Señora de los Remedios", inscrito como Bien de Interés Cultural por Decreto 1093/1973, de 17 de mayo (BOE nº134 de 5 de junio de 1973)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: "Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del centro Histórico de Antequera" (en adelante PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo del 05/10/1993.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref:

Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: JUAN JESUS TERF

A SANCHEZ

NIF: 253196951

DOMICILIO: Calle CUESTA DEL VIEN

MUNICIPIO: Antequera (Malaga)

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha de 13 de enero de 2021 se recibe en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta escrito de solicitud de Juan Jesus Terrón Roda en referencia a las obras que arriba se indican, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Con fecha de 19 de enero de 2021 tiene salida escrito del Servicio de Bienes Culturales en el que se requiere que presente documentación, que contemple la propuesta técnica concreta de la intervención cuya autorización se pretende, expresando detalladamente su contenido y alcance, así como cuantos extremos permitan definir claramente el objeto de la actuación.

Con fecha de 1 de febrero de 2021 tiene entrada en el Registro de esta Delegación Territorial escrito de Juan Carlos Madrona Sánchez, en representación de Juan Jesus Terrón Roda, para dar respuesta al requerimiento efectuado, acompañado documentación técnica relativa a las obras objeto de autorización, consistente en planos y fotografías del estado actual, y planos del estado reformado con descripción de las actuaciones, sin visar y firmado electrónicamente, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de la intervención se encuentra en el entorno del Bien de Interés Cultural de Antiguo Convento Nuestra Señora de los Remedios. Se trata de una vivienda de 138 m² construidos dentro de un edificio plurifamiliar datado en 1979 según datos catastrales.

La obra consiste en un cambio de distribución en una zona de la vivienda, con modificación de la instalación eléctrica, modificación en la fontanería en ése área de la vivienda. Además de cambio de solería, alicatados y cambio de carpinterías interiores y exteriores, estás últimas sustituyéndolas por PVC en color marrón. Además, se observa en la documentación aportada, el cierre de una ventana que da a un patio interior del edificio.

Se considera que la obra propuesta en el entorno de protección no supone una



	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://v	vs050.juntadeandalucia es/verificarFirm	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	, Lona	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	8/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

alteración a los valores propios del monumento, ni a su contemplación, apreciación o estudio.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORA-BLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/7/21: Informar favorablemente las obras.

5.- Expte. IN210029. Reforma de vivienda sita en C/ Picadero, nº 1, 2³, 4º B de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Hospital e Iglesia de San Juan de Dios", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT n.º 29 /2021

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CALLE PICADERO N.º 1. PISO 4ºB

MUNICIPIO: ANTEQUERA

REFERENCIA CATASTRAL: 0983539UF6908S0006DP

BIC AL QUE AFECTA: Hospital e Iglesia de San Juan de Dios, en Antequera (Málaga), por Decreto 209/2005, de 27 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: "Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del centro Histórico de Antequera" (en adelante PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo del 05/10/1993.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref:

Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: JULIAN NARBONA TOMA

REPRESENTADO POR: ANTONIO PÉRI

NIF: 25305866R

DOMICILIO: CALLE SAN MIGUEL N.º 5
MUNICIPIO: ANTEQUERA (MÁLAGA)

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:



	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://	vs050.juntadeandalucia es/verificarFirm	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	9/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha de 23 de enero de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Antonio Pérez Ortiz, ingeniero de edificación y arquitecto técnico, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Memoria Técnica Descriptiva de las obras a realizar en el vivienda con sito en calle Picadero N.º 1, 4ºB, sin visar y firmado electrónicamente, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de intervención se situá en el entorno que determina el Decreto 209/2005, de 27 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Hospital e Iglesia de San Juan de Dios, en Antequera (Málaga). La vivienda cuenta con 126 m² construidos y se encuentra en un edificio que data de 1985, según datos catastrales.

La obra consiste en una reforma interior de vivienda, con demolición de tabique de separación entre lavadero y cocina, modificación de la instalación eléctrica, modificación en la fontanería. Además de cambio de solería, alicatados y cambio de carpinterías interiores y exteriores, estás últimas sustituyéndolas por PVC de color marrón en la de fachadas a C/ Picadero y blancas en las fachadas de los patios interiores, en consonancia con las existentes en el resto del edificio.

Se considera que la obra propuesta en el entorno de protección no supone una alteración a los valores propios del monumento, ni a su contemplación, apreciación o estudio.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORA-BLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/7/21: Informar favorablemente las obras.

6.- Expte. IN210101. Arreglo de fachada en calle Niña de Antequera, nº 2 de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Muralla Urbana", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:



"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 101/2021

TÍTULO: OBRAS DE ADECENTAMIENTO DE FACHADA

	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ww	s050.juntadeandalucia.es/verificarFirn	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	10/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

P.E.M.: 500 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Niña de Antequera, 2

MUNICIPIO: Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 1678512UF6917N0001UU

BIC AL QUE AFECTA: Conjunto Histórico de Antequera. Entorno Bic "Muralla Ur-

bana"

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: - Grado: -

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: HARRI SUR ACTIVOS INMOBILIARIOS S.L.U

NIF: B5601326

DOMICILIO: Avd. Gran Capitan 0013 - 3 Dcha

MUNICIPIO: 14008 Córdoba.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 23 de febrero de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Antequera, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE ADECENTAMIENTO DE FACHADA, redactado por el arquitecto técnico, Manuel Hidalgo Espinosa, sin visado por colegio profesional, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de una vivienda de 2 plantas entre medianeras, con 177m2 construidos en 2005, según información extraída de la web oficial de Catastro.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en: Sustitución de canalón de fachada desprendido parcialmente por otro de similares características al existente, así como el enfoscado y pintado en color blanco de tapiados temporales de huecos de fachada en ventanas de planta alta para evitar ocupaciones ilegales.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: Se considera que se integra de forma adecuada en los valores culturalmente protegidos.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORA-BLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas."



Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/7/21: Informar favorablemente las obras.

Permite la v	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9uky1TdcKH. erificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	vs050 juntadeandalusia es kraitia es	
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO		
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	21200	
	and any art of the	PÁGINA	11/52

ADUIADRA DE AMBALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

7.- Expte. IN210109. Instalación de acometida subterránea de baja tensión en C/ Cantareros, nº 13 y nº 15 de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Antiguo Convento de Nuestra Señora de los Remedios", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 109 /2021

TÍTULO: OBRAS DE INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA DAR SUMINISTRO A EDIFICIO DE VIVIENDAS

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CALLE CANTAREROS N.º 13 y 15

MUNICIPIO: ANTEQUERA

REFERENCIA CATASTRAL: 1283303UF6918S y 1283302UF6918S

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de protección del BIC "Antiguo Convento Nuestra Señora de los Remedios", por Decreto 1093/1973, de 17 de mayo (BOE nº134 de 5 de junio de 1973) y BIC "Conjunto Histórico de Antequera" por Decreto 5/2013, de 15 de enero (BOJA n.º 32 de 14 de febrero de 2013)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: "Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del centro Histórico de Antequera" (en adelante PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo del 05/10/1993.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref:

Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: PHOPHION SL

NIF: B-93325884

DOMICILIO: C/NUEVA N.º 28, PISO 2ºE MUNICIPIO: 29200, ANTEQUERA (MÁLAGA)

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 3 de marzo de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en *Proyecto de Instalación de acometida subterránea de baja tensión,* redactado por Jose Manuel Sánchez Moncayo, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, con fecha 30 de octubre de 2020, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de la intervención se encuentra afectado tanto por el entorno del Bien de Interés Cultural de Antiguo Convento Nuestra Señora de los Remedios, cuyo entorno se determina de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la



Permite	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	a
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
3	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	12/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico en Andalucía (LPHA), como por Conjunto Histórico de Antequera, que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, por el Decreto 5/2013, de 15 de enero.

La intervención objeto de autorización consiste Instalación de acometida subterránea de baja tensión para dotar al los edificios de viviendas 13 y 15 de la calle Cantareros de suministro eléctrico de baja tensión, acarreando la apertura de zanja, previo levantamiento del pavimento de granito existente, para la ejecución de una canalización enterrada de 74 metros de longitud, que parte de un transformador eléctrico existente en calle Campaneros, pasando por calle Tercia y llegando hasta una canalización existente en calle Cantareros. La profundidad de la zanja será hasta de 70 cm de profundidad con reposición del solado original o sustitución por pavimento del mismo tipo.

Las obras se localizan fuera de la zonificación arqueológica prevista pro la normativa municipal, no estando condicionada a la realización de ninguna actividad arqueológica.

En el Informe Técnico que se adjunta se informa que se dará traslado del expediente al Sr. Arqueólogo Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Se considera que la obra propuesta en el entorno de protección no supone una alteración a los valores propios del monumento, ni a su contemplación, apreciación o estudio.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORA-BLE** A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas, sin que proceda imponer ninguna Actividad Arqueológica ya que las obras previstas se encuentran fuera las zonas de protección arqueológica por lo que no se considera necesaria la realización de actividad arqueológica específica alguna, salvo la aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/07 de 26 de Noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/7/21: Informar favorablemente las obras.

8.- Expte. IN210262. Reparación de canalón en edificio sito en Plaza Fernández Viagas, nº 1 de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	13/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 262/2021

TÍTULO: Solicitud de reparación de canalón en edificio de viviendas

PEM: 121,26 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza Fernández Viagas 1

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga REFERENCIA CATASTRAL: 1583734UF6918S

BIC AL QUE AFECTA: Entorno BIC Iglesia de San Zoilo, declarado por resolución del 17/05/1973 (BOE del 5 de junio de 1973) en la categoría de Monumento y Conjunto Histórico de la ciudad de Antequera, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.) mediante Decreto 05/2013, de 15 de enero (BOJA nº 32 de 14/02/2013).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOP n°215 de 12/10/1993)

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Comunidad de Propietarios Conjunto Residencial San Francisco,

Edificio B, II Fase, representado por Federico Javier Sánchez Garrido

CIF: H-29423779 NIF: 25092417-3

DOMICILIO: Plaza Fernández Viagas 3, Local 7

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 13 de mayo de 2021, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud del interesado a la que se adjunta documentación consistente en presupuesto de obras de reparación acompañada de documentación fotográfica en la que se define la intervención en el inmueble de referencia, situado dentro del entorno del BIC con categoría de monumento denominado Iglesia de San Zoilo y del ámbito del Conjunto Histórico de Antequera, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI), solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de las intervenciones que se plantean, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras.

Las obras se sitúan en el número 1 de la plaza Fernández Viagas, edificio plurifamiliar construido en 1989, según datos extraídos de la web oficial del Catastro y que también tiene fachada hacia la calle Obispo. El objeto de la intervención es la reparación puntual de una boquilla y una picadura en el encuentro entre el canalón de la cubierta y el bajante. El estado de conservación general, con la información disponible, es bueno.

Esta obra propuesta en el entorno de protección, se considera que no supone una alteración a los valores propios del monumento, ni a su contemplación, apreciación o estudio.



Permite I	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. a verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://v	vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirn	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	14/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas.

En la resolución de autorización deberá hacerse constar que la materialidad y el color de los nuevos elementos empleados deben ser similares a los existentes."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 8/7/21: Informar favorablemente las obras con el siguiente condicionante: la materialidad y el color de los nuevos elementos empleados deben ser similares a los existentes.

9.- Expte. IN210163. Impermeabilización de terrazas y rehabilitación de pilares de edificio sito en Urbanización Bellavista, nº 5, Bloque 1 "Edifico Torremuelle" de Benalmádena, dentro del entorno de protección del BIC "Torre Vigía de Torremuelle", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. BENALMÁDENA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT no 163/2021

TÍTULO: OBRAS DE REPOSICIÓN DE SOLERÍA EN TERRAZAS Y REFUERZO PILARES EDIFICIO

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Urb. Torre Muelle Playa 1

MUNICIPIO: Benalmádena

REFERENCIA CATASTRAL: 9993301UF5499S

BIC AL QUE AFECTA: Entorno BIC "Torre del Muelle"

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan General de Ordenación Urbana de Benalmádena. Revisión 2010.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref:- Grado: -

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TORREMUELLE PLAYA BL 1 (Rep.

ro Fernandez Garcia)) CIF.: H29429727 (Rep. 24288978N)

MUNICIPIO: Arroyo de la Miel, Benalmádena.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -

DOMICILIO: c/Sagitario 5- Bq 9- 2°D)



Permite la v	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. erificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirr	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	15/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha <u>27 de marzo de 2021</u>, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del titular, al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Presupuesto de las obras, fotografías de las zonas a intervenir, autorización de la Comunidad de Propietarios a la persona indicada para tramitar la autorización, e informe técnico municipal autorizando la intervención con fecha 24/03/2021,

Con fecha <u>15 de abril de 2021</u>, se recibe en esta Delegación Territorial fotografías de las terrazas para las que se propone su impermeabilización y de los daños causados en los techos de las viviendas ubicadas en la planta inferior, para su autorización.

Con fecha <u>23 de abril de 2021</u>, se recibe en esta Delegación Territorial las mismas fotografías ya aportadas, acompañadas de un plano de situación y un presupuesto en el que se incluye la sustitución de las barandillas.

Con fecha <u>21 de mayo de 2021</u>, se recibe en esta Delegación Territorial fotografía del tipo de barandillas y del tipo de solería a instalar en las terrazas.

Con fecha <u>25 de mayo y el 28 de junio de 2021</u> se recibe en esta Delegación Territorial Informe Técnico sobre las reparaciones a realizar en los pilares de planta baja del edificio. Este informe está redactado por el arquitecto Daniel Camargo Casali, con fecha <u>17/02/2021</u>, sin visado de Colegio Profesional en el que se incluyen dos planos explicativos de la intervención propuesta.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de un conjunto residencial ubicado en zona de terreno con fuerte pendiente, y primera línea de playa. Ejecutado con distintas alturas adaptándose a la orografía del terreno. Ejecutado en 1965 según web oficial de Catastro sobre una parcela de 1516 m2. El edificio tiene uso residencial en plantas altas, comercial en planta baja y garaje en plantas inferiores.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en IM-PERMEABILIZACION DE TERRAZAS, SUSTITUCIÓN DE BARANDILLAS Y REFUERZO DE PI-LARES de planta baja en fachada oeste.

La impermeabilización de las terrazas se realizará levantando la solerías existentes, renovando la capa de impermeabilización e instalando una solería cerámica de terminación según la muestra aportada, en tono marrón claro que se considera se integra de forma correcta en el entorno protegido.

Respecto de las barandillas metálicas existentes en las terrazas que se encuentran en mal estado de conservación, se propone sustituirlas por otras similares metálicas lacadas en color negro, tal y como han propuesto en la fotografía aportada. Se informa que se considera adecuada en el entorno protegido, y deberán evitarse materiales que produzcan brillos ni reflejos, que produzcan contaminación visual.

Respecto de la actuación propuesta para refuerzo de pilares de planta baja de la fachada oeste, consistente en un refuerzo mediante la instalación de una nueva armadura compuesta por 4 barras coarrugas de diámetro 16, con estribos de diámtro 8 cada

	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://	ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		1011012021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	16/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

20 cms, ancladas tanto a la cimentación existente como a los forjados en su parte superior. Todo esto recubierto por una capa de mortero con características especiales de reistencia y adecuado a las condiciones especiales de exposición por su cercanía al mar, modificando la sección de los pilares existentes de 40 x 40 x a secciones de 45 x 60cm, para mejorar la capacidad portante de estos pilares que presentan un estado de conservación deficiente.

Esta propuesta se considera que es adecuada, dado que la nueva estructura de refuerzo queda recubierta por el mortero, mejorando el estado actual en el que se encuentran los pilares empresillados con refuerzos metálicos vistos, que producen impacto visual al ser elementos metálicos extraños no integrados en el entorno. La actuación propuesta se terminará con pintura en color blanco, igual al resto del edifico existente, consiguiendo una integración en los valores culturalmente protegidos.

Analizada la documentación aportada, se informa que las intervenciones propuestas se consideras que se integran de forma adecuada en los valores culturalmente protegidos existentes en el Entorno de la Torre del Muelle.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 9/7/21: Informar favorablemente las obras.

10.- Expte. IN200171 Sustitución de carpinterías de ventanas, C/ Atarazanas, nº 15 Málaga, dentro del entorno de protección del BIC "Puerta de Atarazanas", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

" 1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT 171/20

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINETERÍAS DE VENTANAS

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500

€)

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Atarazanas, 15

MUNICIPIO: Málaga

Peri	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. nite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://	vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	17/52



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

REFERENCIA CATASTRAL: 2847403UF7624N

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de protección del Monumento denominado Puerta de las Atarazanas (Real Decreto 2119/1979, de 22 de junio), situado en el Conjunto Histórico de Málaga. Inmueble, también incluido en el Conjunto Histórico.

PLANEAMIENTO: "Plan Especial de Protección y Reforma Interior" (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992, que abarca la mayor parte del Conjunto Histórico de Málaga.

También le es de aplicación, como planeamiento urbanístico general, el Plan General de Ordenación Urbanística vigente en el municipio de Málaga, documento denominado "Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana", aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: na Belen Paz Fernández (en representación de Hotel Larios Plaza SL)
DNI: 3696756

DOMICILIO Plaza de las Flores 2, Piso 2 (CP 29005)

MUNICIPIO: Málaga

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de 21 de abril de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de solicitud de autorización de obras de sustitución de carpintería de ventanas en un edificio situado en C/ Atarazanas 15. El interesado adjunta plano de situación, medición y presupuesto y reportaje fotográfico. Analizada la documentación, con fecha de 8/01/2021 se remite informe de reparos.

Con fecha de 27/01/2021, se recibe nueva documentación consistente en un escrito de respuesta, de D. Gabril Quesada Quesada en nombre y representación de la entidad Hotel Larios Plaza SL, documentación descriptiva de las ventanas a instalar, reportaje fotográfico y copia de la Resolución recaída en el expediente 168/19 de esta Administración, autorizando la sustitución de carpintería exterior sin modificación de huecos en la fachada del edificio, por carpintería de iguales características a las ahora propuestas.

En relación con el inmueble objeto de este expediente cabe señalar que según información de la ficha del PEPRI, se trata de un edificio neorracionalista del arquitecto González Edo, construido hacia 1940. En la reseña Histórico-Artística se señala que es un edificio de planta baja y entresuelo, más cinco plantas y ático; separados por impostas. Presenta una planta baja muy transformada por los sucesivos comercios que la han ocupado, aunque conserva su portada más noble en la calle Atarazanas, con vano adintelado de recercado moldurado, con cancela y zaguán con zócalo de mármol. Una imposta con triple bocetón separa el bajo del entresuelo, cuyas ventanas adinteladas y separadas por listones verticales, siguen el ritmo de las de los pisos superiores. Las cinco plantas superiores están separadas por impostas muy salientes, rompiéndose la rigidez del plano con cuerpos salientes con ventanas de arco de medio



Permite la	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9uky1TdcKH. erificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://v	vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	18/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

punto, como balcones antepechados. En la primera planta corre una balaustrada de piedra. Las esquinas se resuelven con una bella curvatura, rematándose con más énfasis la que da a C/ Atarazanas con balcones corridos con rejería y un torreón de doble cuerpo. Junto a él se abren a la terraza pérgolas de madera.

La solicitud presentada el 21/04/2020, propuso la sustitución de la carpintería de diversos huecos de la planta tercer. Según el impreso de solicitud de licencia, se prevé la sustitución de un total de 17 puertas/ventanas, detallándose siete tipos con diversas medidas de altura y anchura. Según la documentación del presupuesto se prevé instalar 15 unidades de puertas/ventanas, se describen cinco tipos con diversas dimensiones y formas. Se ha presentado un reportaje fotográfico en el que se observan, al menos, 11 puertas/ventanas diferentes (podrían ser 10 porque hay dos ventanas muy similares aunque la calidad de las fotos no permite confirmar que se trate del mismo tipo de ventanas); también se advierte que muchas de ellas presentan contraventanas, sin que se indique si éstas se reaprovechan o se sustituyen.

Aunque en el informe del Servicio Técnico de Licencias, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, se indica que las nuevas ventanas que se colocarán son de aluminio, en la documentación no se ha encontrado referencia alguna sobre el material de las mismas.

Analizada la documentación presentada, se observó que se estaba proponindo una intervención en un edificio singular, protegido; que destaca, entre otros, por su fachada. También se indicó que debido a su situación en el Conjunto Histórico y en el entorno del monumento de la Puerta de las Atarazanas, es necesario garantizar la conservación de la misma y que el cambio de carpintería propuesto, debería mantener la homogeneidad de los huecos; por lo que, resultaba fundamental describir de forma precisa que ventanas se iban a sustituir y utilizar los mismos materiales y formas de las ventanas originales. Ante las discrepancias entre la información aportada por la memoria, presupuesto-medición y reportaje fotográfico, se solicitó subsanar la documentación presentado:

1. Memoria descriptiva de las ventanas actuales y nuevas: color, medidas, materiales y demás características (como contraventanas, señalando si se mantienen o sustituyen). Además, deberá indicarse la situación que ocupan en el inmueble, planta y fachada (interior o exterior).

La documentación presentada en respuesta al informe de 8/01/2021, traslada una relación de los cambios de carpintería de madera a aluminio que se han autorizado por esta Adminsitración de Cultura desde el año 2016. Señalando que en siete plantas (entreplanta, plantas primera y segunda enteras y plantas 3ª, 4ª, 5ª y 6ª) ya se han instalado ventanas de aluminio. Se indica que ahora se propone sustituir la carpintería de madera por una carpintería de color RAL 7024 en gris, similar al color origina, iguales a las antes autorizadas e instaladas. Además se aporta detalle de las diferentes ventanas de medidas y color de las diferentes ventanas y fotografía indicando su situación en el



	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://v	vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirn	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	19/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

edificio. Por todo ello, una vez valorada la documentación presentada se observa que se han subsanado las cuestiones requeridas.

5. CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTO-RIZACIÓN DE LAS OBRAS** de sustitución de ventanas propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 10/7/21: Informar favorablemente las obras.

11.- Expte. IN200283 Adaptación de local a bar, C/ Puerta Nueva, nº 5 Málaga, dentro del entorno de protección del BIC "Antiguo Mesón de San Rafael" y BIC "Muralla Medieval", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

" 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 283/2020

TÍTULO: ADAPTACION DE LOCAL A BAR

PEM: 12.404€

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): c/Puerta nueva 5

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 2951123UF7625S

BIC AL QUE AFECTA:

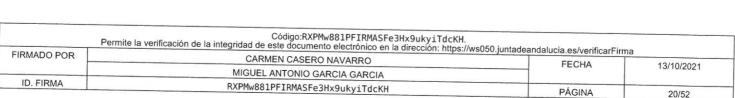
El inmueble se encuentra afectado del entorno de protección del "Antiguo Mesón San Rafael", inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de Monumento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), declarado como tal por Decreto 297/2010, de 18 de mayo (BOJA n.º 110 de 7 de junio de 2010) y BIC Muralla Medieval de Málaga.

Asimismo, la intervención se proyecta dentro del Conjunto Histórico de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA n.º 83, de 30 de abril de 2012).

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: TAPAS AZAHAR SL Rep. AVIER FERN

CIF: B-93273308





CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

DOMICILIO: Puerta Nueva, 5. Local Dcha.

MUNICIPIO: 29008 Málaga
4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 30/06/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica consistente en proyecto básico y de ejecución redactado por arquitecto, y visado por el colegio profesional con fecha 16/12/2019.

Con fecha 03/10/2020, por el Servicio de Bienes Culturales se emite informe en el que se señalan diversas cuestiones a subsanar relacionadas con la integración de la envolvente en el entorno protegido, así como con la recuperación del rótulo histórico de la antigua Farmacia El Globo.

Con fecha 21/05/2021 tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta nueva documentación técnica consistente en Anexo al proyecto, redactado por arquitecto, firmada digitalmente con fecha 03/05/2021, sin visado del colegio profesional.

La intervención que se propone es la adaptación de un local comercial en la planta baja de un edificio ubicado en el entorno de protección del Antiguo Parador de San Rafael. El citado local se adapta para desarrollar la actividad de bar, sin cocina y sin música.

El local ha estado ocupado hasta fecha reciente por la Farmacia El Globo, establecida en su origen como sucursal de la histórica del mismo nombre fundada en Madrid en 1869, hoy desaparecida. No se conserva el globo-farol que identificaba exteriormente a esta cadena de farmacias, pero sí se ha mantenido el friso superior publicitario del negocio, que puede encuadrarse en la primera mitad del siglo XX, con aplicación de los postulados del movimiento moderno (composición mediante bandas horizontales, plasticidad en las formas y tipografías modernas), siendo uno de los escasos elementos de arquitectura comercial de esta época que han sobrevivido en el Conjunto Histórico de Málaga, y constituye un elemento urbano icónico, y a la vez identitario del entorno de Puerta Nueva.

El local actual arrastra un alto grado de transformación exterior e interior, debido a las reformas y rehabilitaciones experimentadas, la última de ellas realizada en torno al año 2000, en la cual se transformó la fisonomía de la banda inferior de fachada con un aplacado de mármol, y se renovaron los acabados interiores.

Desde el punto de vista del patrimonio arqueológico, el local está inscrito dentro del ámbito del Catálogo de Protección Arqueológica del PGOU de Málaga con el número 068 y denominación Restos de la Muralla Medieval de Málaga con el grado de protección correspondiente al de B.I.C. y en la Zonificación Arqueológica de Tipo 1, gozando de protección integral por lo que cualquier intervención en el inmueble precisará de actividad arqueológica.

La intervención que ahora se propone consiste en adaptar el local para el uso de hostelería, sin afección de elementos estructurales y sin afección al subsuelo. Las obras concretas que se proponen consisten principalmente en:

Dotación de un aseo accesible.



Permit	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. e la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	s050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	21/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- Renovación de instalaciones.
- Renovación de acabados de paramentos, suelos y falso techo.
- Reajuste de la secuencia de huecos de fachada y renovación de carpinterías, adaptándose al ritmo y pautas de composición de la fachada del edificio. Se elimina el aplacado de mármol de la fachada, añadido en la última reforma, reduciendo el aplacado pétreo a la banda inferior del zócalo.
- Restauración de la banda publicitaria de la antigua *Farmacia El Globo*, que mantiene su carácter y fisonomía, incluida la secuencia de voladizos que le dan soporte.

6. CONCLUSIÓN:

• Analizada la documentación aportada, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, y se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de la misma, condicionada a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra.

Dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse las correspondientes solicitudes ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 11/7/21: Informar favorablemente las obras, condicionada a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra.

12.- Expte. IN210001 Reforma de local comercial en Plaza de la Merced, nº 5, bajo, puerta A de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC "Iglesia de Santiago", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:



" 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 001/2021

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA LOCAL COMERCIAL DESTINADO A CAFÉ BAR

SIN COCINA Y SIN MÚSICA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de la Merced, 5- Pl. Baja- Pta. A

Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	22/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

MUNICIPIO: Málaga REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Conjunto Histórico de Málaga. Entorno BIC Iglesia de Santiago.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Centro.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: - Grado: -

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Gestión Soto, S.L.

NIF: B-29766227

DOMICILIO: Plaza de la Merced, 5-Pl. Baja- Pta. A

MUNICIPIO: Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 4 de enero de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto de Adecuación de local a CAFÉ BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA redactado por el ingeniero inductrila Alejandro del Pozo García, con fecha 28/12/2020, sin visado por el colegio profesional, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de un local en planta baja de un edificio de planta baja más 3, entre medianeras ejecutado en 1989, según datos de la web oficial de catastro.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en obras de reforma para adecuarlo al uso de CAFÉ BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA. Se proponen las siguientes actuaciones:

- 1.- Se amplía la barra del bar existente.
- 2.- Se redistribuye el almacen existente para destinarlo a zona de elaboración y office. Se abre un hueco de paso entre la barra y la zona de elaboración.
- 3.- Se retiran los rótulos existentes, y se sustituyen por rótulos sobre los huecos siguiendo su morfología según los criterios publicados por la Guía de Intervención en Fachadas de locales comerciales de Málaga.
 - 4.- Se sustituye la persiana existente por una persiana metálica microperforada.
 - 5.- Se renuevan los revestimientos interiores.
- 6.- Se pinta la fachada con color blanco caliza RAL F6.06.74, según informe cromático de la Oficina de rehabilitación del Centro Histórico.
- 7.- Se instalará una banderola siguiento los criterior publicados por la Guía de Intervención en Fachadas de locales comerciales de Málaga.
- 8.- Se modificarán algunos puntos de luz y de fontanería para adaptarlos a la nueva distribución. Además se instalará un sistema de alarma en el aseo.
- 9.- La carpintería existente en el hueco de acceso no se modifica, seguirá siendo de madera.

Los días 15 y 21 de junio de 2021 se aportan planos complementarios a la documentación del proyecto, referentes al detalle de carpinterías de fachada. Aclarando



Permite la v	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9uky1TdcKH. erificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://	050	
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	TO A STATE OF THE	na
ID FIDMA	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH		
	2.00101	PÁGINA	23/52

ADUITA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

que se mantienen las carpinterías de madera, existentes en fachadas.

Analizada la documentación aportada, se informa que la propuesta de intervención se considera que se integra de forma adecuada en los valores culturalmente protegidos.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORA-BLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 12/7/21: Informar favorablemente las obras.

13.- Expte. IN210190 Sustitución de ascensor en C/ Pozo del Rey, nº 3 de Málaga, dentro del entorno de protección de los BIC "Alcazaba" y "Teatro Romano", inscritos ambos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 190/2021

TÍTULO: Sustitución de ascensor existente sin modificación de estructura.

PEM: 20.768,91 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Pozo del Rey 3

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3651414UF7635S

BIC AL QUE AFECTA: Afectado por el Entorno de los BIC (Disposición Adicional 4ª de la LPHA), declarados como Monumentos e inscritos en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz (en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español), de la "Alcazaba de Málaga" (Código: 2251000072900000 / Decreto: 3 de Junio de 1931) y el "Teatro Romano" (Código: 2251000387500000 / Decreto: 852/1972 de 16 de Marzo) y por el BIC del "Conjunto Histórico de Málaga" (Inscrito en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz, en virtud del Decreto 88/12 de 17 de Abril), además de estar sujeto, según el Planeamiento Municipal (PGOU y PEPRI), a protección arqueológica de tipo 2 (realización de actividad arqueológica preventiva de Sondeos Arqueológicos) por



	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws	050.juntadeandalucia.es/verificarFirn	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	24/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

encontrarse zonificado dentro del yacimiento del "Casco Urbano de Málaga" (Zona Arqueológica № 2: "Recinto Murado de la Ciudad Islámica" / Fichas de Catálogo № 068: "Restos de la Muralla Medieval de Málaga", № 29: "Teatro Romano de Málaga" y № 027: "Necrópolis Púnico-Romana de Gibralfaro, Ladera Norte"); consistente en la realización de Sondeos Arqueológicos.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN : Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992].

FICHA DEL CATÁLOGO URBANÍSTICO EDIF. PROTEGIDOS: Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Comunidad de propietarios Pozo del Rey 3

CIF: H93658342

DOMICILIO: C/ Pozo del rey 3 MUNICIPIO: 29015 Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 09/04/2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de solicitud de autorización para la sustitución de ascensor existente sin modificación de la estructura, para ello se adjunta memoria técnica relativa a la obra referenciada, redactada por Antonia Doblas Bermúdez, colegiada 5408 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Málaga, visado por el colegio profesional el 08/04/2021. Con posterioridad se recibe un anexo con correcciones a dicha memoria técnica, contando con el mismo número de visado y fecha del mismo el 01/06/2021. El inmueble está situado dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Málaga y en entornos de BIC en la categoría de Monumentos denominados Alcazaba de Málaga y Teatro Romano, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI) y competencias de autorización delegadas a favor del Ayuntamiento, solicitando la preceptiva autorización de esta administración cultural respecto de la sustitución del ascensor existente en el inmueble por uno nuevo.

El inmueble objeto de la intervención es un edificio plurifamiliar, construido en 1986 según catastro, constando de planta baja y tres plantas superiores sobre una parcela de 101 m².

La intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la sustitución del ascensor existente por uno nuevo que pueda dar cumplimiento a la normativa vigente, para lo cual no será necesario intervenir en la estructura al trabajarse en el hueco y sala de máquinas ya existentes además de aprovechar el foso actual. Por tanto no se produce afección estructural, ni variación de la composición general exterior o de la volumetría del edificio.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORA-BLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.



Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9uky1TdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	25/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Desde el punto de vista arqueológico, se considera que no es necesario realizar ninguna Actividad Arqueológica Preventiva ya que no hay ningún tipo de afección al terreno. Por todo ello, desde el punto de vista técnico-arqueológico, no procede ningún tipo de medidas de control y protección."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 13/7/21: Informar favorablemente las obras.

14.- Expte. IN210349 Demolición de dos edificios en C/ Muro de Santa ana, nº 4 y nº 6 de Málaga, afectando al BIC "Muralla Medieval de Málaga", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"

DATOS GENERALES

- 1. EXPTE: INT n.º 349/21
- PROYECTO: Proyecto de demolición de dos edificios
- <u>PEM:</u> 131.859,12 €

DATOS DEL INMUEBLE

- <u>UBICACIÓN</u>: c/Muro de Santa Ana, n.º 4 y 6
- 1. MUNICIPIO: Málaga
- 5. <u>REF. CATASTRAL</u>: 3651402UF7635S0001XO 3651417UF7635S0001GO
- BIC AL QUE AFECTA: Muralla Medieval de Málaga
- PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Centro

DATOS DEL PROMOTOR

• NOMBRE: Ayuntamiento de Málaga. Gerencia Municipal de Urbanismo,

Obras e Infraestructuras

- NIF: P-7990002-C
- DOMICILIO: Paseo de Antonio Machado, 12
- MUNICIPIO: 29002 Málaga

EXPEDIENTES RELACIONADOS

- Expte. RJ n.º: 237/18
- Expte. AA n.º: 50/20

	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntade:	andalucia.es/verificarFirm	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	26/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 22/03/19, por la Delegada Territorial se emite Informe Favorable al documento de aprobación inicial del Estudio de Detalle del edificio de equipamiento público "Neo Albéniz", sito en plaza Jesús el Rico, 5 de Málaga (Expte. RJ 237/18). El citado instrumento tiene por objeto establecer las alineaciones exteriores; la integración de la edificación con el entorno y la adaptación del entorno urbano. Todo ello con la finalidad de recuperar la falda de la Alcazaba como parque urbano, potenciar la fachada hacia la Alcazaba (actualmente tratada como trasera), así como la reconstrucción de las medianeras existentes, creando una fachada hacia la salida del túnel de la Alcazaba

Con fecha 12/04/19, en sesión ordinaria 4/19, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga toma conocimiento del citado informe.

Con fecha 19/11/2019, por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle.

Con fecha 16/03/21 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en la separata "Proyecto demolición edificaciones existentes" perteneciente al Proyecto básico y de ejecución del edificio de equipamiento Neo Albéniz, redactado por la arquitecta Natalia Muñoz Aguilar, sin visado colegial, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La demolición se plantea sobre dos edificios del Conjunto Histórico de Málaga, ubicados en el ámbito del BIC Muralla Medieval de Málaga y su entorno de protección. Se trata de dos edificios levantados en torno a 1955 (según catastro), de propiedad municipal, y actualmente en desuso. A nivel constructivo, ambas edificaciones están levantadas con estructura portante de muros de carga y pilares, forjados unidireccionales de hormigón armado, estructura de cubierta inclinada de cerchas de madera y recubrimiento de teja cerámica curva. El estado de conservación es muy deficitario, advirtiéndose las patologías propias de la antigüedad y la escasez de labores de conservación y mantenimiento.

El marco normativo general aplicable a la autorización que nos ocupa viene dado por la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), que establece las pautas generales de protección de los Conjuntos Históricos, y que en su art. 31.2.b) establece que "las sustituciones de inmuebles se consideran excepcionales, supeditándose a la conservación general del carácter del bien protegido."

En esta caso, la excepcionalidad que justifica la demolición es el instrumento de planeamiento (Estudio de Detalle) aprobado definitivamente para la configuración volumétrica de estas parcelas.

En ambos inmuebles se ha llevado a cabo una actividad arqueológica de análisis arqueológico de estructuras emergentes ante la posibilidad de que se hubiera aprovechado en su construcción parte del alzado de la muralla y la barbacana

Permite la v	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. erificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	vs050.juntadeandalucia es/verificarFirm	12
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	TESTIA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	27/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

medievales (expdte. 50/20 AA). Los resultados de la actividad arqueológica han confirmado que se conserva un resto de la muralla medieval en alzado (en la medianera este) y descartan la presencia de la barbacana, pero ha abierto nuevos interrogantes al no concluir de forma taxativa que parte de la medianera sur realmente se trate de la cara de la muralla reparada tras la conquista, ni investigar la zona oeste del inmueble para comprobar la presencia de la barbacana en alzado.

En función de los resultados, la resolución de medidas de protección dictada el 26/01/21 por esta Delegación Territorial estableció lo siguiente:

PRIMERO.- DISPONER LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN "IN SITU" DE LA MURALLA MEDIEVAL. La parte de la muralla actualmente identificada deberá ser debidamente consolidada, protegida y apeada para evitar su afección durante el proceso de demolición de los inmuebles contemporáneos.

SEGUNDO.- DISPONER LA NECESIDAD DE PRESENTAR UN PROYECTO DE DEMOLI-CIÓN MOFICADO para su aprobación por esta Delegación Territorial, como consecuencia de lo establecido en el punto anterior. Este proyecto deberá tener en cuenta los siguientes condicionantes:

- La medianera este sujeta y mantiene el resto de muralla por lo que no se podrá demoler hasta que se garantice que la integridad de dicha muralla no está comprometida.
- La posibilidad de que la medianera sur forme parte de la muralla descarta que se pueda demoler hasta tanto se dictamine de forma taxativa que no posee ningún elemento perteneciente al elemento defensivo: habrá que esperar a los resultados de los futuros sondeos arqueológicos del subsuelo para contrastar esta hipótesis.
- Puesto que no se ha podido investigar, la zona del inmueble actualmente en uso tampoco podrá ser demolida hasta que se compruebe que no conserva restos en alzado de la barbacana.
 - La demolición solo podrá alcanzar la cota del nivel de suelo actual.
- La demolición se deberá llevar a cabo de tal forma que permita el control arqueológico de su ejecución.

TERCERO.- DISPONER LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA CONSIS-TENTE EN UN CONTROL DE MOVIMIENTOS DE TIERRA, que se llevará a cabo SIMULTÁNEA-MENTE con la ejecución del proyecto de demolición y que deberá confirmar o descartar la presencia de la barbacana en el sector no investigado, al tiempo que controlará la efectividad de las medidas de protección impuestas.

CUARTO.- MANTENER LA PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA QUE POSEE EL INMUEBLE, de forma que previamente a la realización de cualquier actuación que afecte al subsuelo se deberá realizar una excavación arqueológica, sujeta a autorización previa por parte

de esta Delegación, que, entre otros aspectos, debe concretar el trazado de la muralla en esta zona.

Analizado el proyecto de demolición, con fecha 10/05/21 se comunicaron los siguientes reparos:

1. Por un lado, se indica que la demolición se realizará a mano y se prohíbe el



Per	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. mite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://v	ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirr	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	28/52

AIJURTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

empleo de palas mecánicas en el proceso de demolición (permitidas para el acopio y transporte de escombros), y por otro, se establece que la demolición se realizará por medios mecánicos con maquinaria ligera y que la edificación permite el acceso de maquinaria desde la fachada este. El empleo de maquinaría también se refleja en las mediciones y el presupuesto. Esta incongruencia deberá ser subsanada y además ha de tenerse en cuenta que en el espacio que hay al este del edificio se conservan en superficie la muralla y una torre, por lo que estos elementos deberán ser balizados para evitar su potencial afección.

2. En el proceso de demolición se contempla el arranque de la solera y la cimentación, cuestión que también se recoge en las mediciones y el presupuesto, así como en la planimetría. Este planteamiento está en contra del condicionante establecido en la resolución relativo a que la demolición solo podrá alcanzar la cota del nivel de suelo actual por lo que debe ser reajustado para atenerse a la resolución.

En respuesta al anterior requerimiento, el 26/05/21 se presentó **nueva documentación** que fue anulada y sustituida por la remitida el **28/05/21**.

En el nuevo proyecto se descarta la demolición de las medianeras sur y este; la primera, porque se va a poner en valor; la segunda, porque estabiliza el resto de muralla emergente conservado que, además se apuntalará. Por otro lado, antes de demoler la zona occidental del inmueble (zona de oficinas), se realizará un análisis arqueológico de estructuras emergentes por si se conserva la barbacana en alzado. También se balizará muralla y la torre próximas al edificio a demoler, para que queden identificadas y protegidas.

La demolición combina medios mecánicos en zonas generales con medios manuales en muros medianeros y zonas de afección de muralla y barbacana (zonas especial protección según planos) y se queda a nivel del suelo actual, por lo que no incluye la demolición de la solera y la cimentación actuales. El proceso de demolición se realizará bajo vigilancia arqueológica, por lo que se atenderá en todo momento a las instrucciones de la dirección arqueológica.

En definitiva, el nuevo proyecto de demolición se ajusta a los condicionantes de la Resolución dictada el 26/01/21 por esta Delegación Territorial en cuanto a las medidas de protección del patrimonio arqueológico impuestas por lo que se informa favorablemente. Tan solo cabe recordar, que la actividad arqueológica asociada de control de movimientos de tierra (que deberá contemplar expresamente el análisis arqueológico del alzado de la medianera por la que hipotéticamente se desarrollaba la barbacana antes de la demolición), deberá ser autorizada con carácter previo por esta Delegación Territorial y sus resultados podrán condicionar la ejecución de la demolición.



CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los

Permite	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. a verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	s050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
0.70.376.00.3878.00.00 0.00.00.0	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	29/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

valores culturales protegidos, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas, que afectan al Patrimonio Arqueológico, cuyo inicio y ejecución quedará CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA consistente en CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA (que incluirá el análisis arqueológico del alzado de la medianera por la que hipotéticamente se desarrollaba la barbacana antes de la demolición).

Dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio)."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 14/7/21: Informar favorablemente las obras, CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA consistente en CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA (que incluirá el análisis arqueológico del alzado de la medianera por la que hipotéticamente se desarrollaba la barbacana antes de la demolición).

15.- Expte. IN210201 Actuaciones interiores y reclasificación hotelera de edificio sito en C/ Alcazabilla, nº 12 de Málaga, dentro del entorno de protección de los BIC "Alcazaba" y "Teatro Romano", inscritos ambos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 201/2021

TÍTULO: Actuaciones puntuales interiores y reclasificación hotelera de edificio destinado a Hotel de 2*

PEM: 20.082,62 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Alcazabilla 12

MUNICIPIO: 29015 Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3651416UF7635S0001YO

BIC AL QUE AFECTA: Afectado por el Entorno de los BIC (Disposición Adicional 4ª de la LPHA), declarados como Monumentos e inscritos en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz (en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC



Permite la	Código:RXPMw881PF1RMASFe3Hx9ukyiTdcKH. verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	ia.
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	30/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español), de la "Alcazaba de Málaga" (Código: 2251000072900000 / Decreto: 3 de Junio de 1931) y el "Teatro Romano" (Código: 2251000387500000 / Decreto: 852/1972 de 16 de Marzo) y por el BIC del "Conjunto Histórico de Málaga" (Inscrito en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz, en virtud del Decreto 88/12 de 17 de Abril).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992].

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: PROTECCIÓN: Arquitectónica II 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: ALCAZABA PREMIUM HOSTEL S.L. representado por Aleja

CIF: B93320984 y NIF 445 DOMICILIO: Palmeras 5 MUNICIPIO: 29018 Málas

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: IN256/12

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 13/04/2021, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, escrito de solicitud de autorización para actuaciones puntuales interiores y reclasificación hotelera de edificio destinado a Hotel de 2*. Para ello se adjunta memoria técnica relativa a la obra referenciada, redactada por Alejandro del Pozo García, colegiado 1.151 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Málaga, sin visar. El inmueble está situado dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Málaga y en entornos de BIC en la categoría de Monumentos denominados Alcazaba de Málaga y Teatro Romano, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI) y competencias de autorización delegadas a favor del Ayuntamiento, solicitando la preceptiva autorización de esta administración cultural respecto de las actuaciones puntuales mencionadas.

El inmueble objeto de la intervención es un edificio con actividad de Pensión en la modalidad de albergue. Fue rehabilitado integralmente en 2014, figurando esta fecha como año de construcción del mismo según catastro y consta de planta baja, cuatro plantas superiores y un ático, todo ello sobre una parcela de 345 m².

La intervención que se propone en el inmueble protegido son actuaciones de tipo puntual y localizadas todas ellas en el interior. Consisten en la instalación de moquetas, rodapie, pintura de paramentos, actuaciones puntuales en algunas carpinterías así como modificaciones de carácter localizado en instalaciones de fontanería, saneamiento y electricidad, todo ello encaminado a obtener la reclasificación hotelera como Hotel 2*. Por tanto no se produce afección estructural ni al subsuelo, tampoco variación de la composición general exterior o de la volumetría del edificio.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los va-



Permite la ve	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. erificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	31/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

lores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 15/7/21: Informar favorablemente las obras.

16.- Expte. IN170239. Reforma hotel sito en Plaza de San Bernabé, nº 2 de Marbella, dentro del entorno de protección del BIC "Castillo de Marbella", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MARBELLA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 239/2017

TÍTULO: REFORMA DE ESTABLECIMIENTO HOTELERO

PEM: 720.603,26 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de San Bernabé, 2

MUNICIPIO: 29601 MARBELLA

REFERENCIA CATASTRAL: 1424111UF3412S0001PU

BIC AL QUE AFECTA: "ALCAZABA Y RECINTO AMURALLADO-CASTILLO"

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: NO

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: RHONE HOTELS, S.L.U.

Rep/Antonio Blanco Pastor

DOMICILIO: Plaza Puente de Ronda, 1

MUNICIPIO: 29601 MARBELLA

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 11/05/2017 RHÔNE HOTELS SLU, representada por Guadalupe Noblejas Galante, presenta escrito acompañado de documentación técnica consistente en Proyecto Básico de reforma de establecimiento hotelero en el inmueble de referencia, redactado por arquitecto, sin visado colegial.

Con fecha de 30/06/2017 se remite informe del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial, por el que se requiere al promotor la aportación de un informe del estado actual y de conservación del inmueble, en el que se describa el sistema estructural, constructivo y acabados del edificio existente, así como una descripción de las intervenciones propuestas en cada una de las plantas, con justificación de



	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9uky1TdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://	ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirn	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	32/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

la demolición de los elementos estructurales, definiendo los acabados propuestos tanto en el interior como en las fachadas y cubiertas del edificio.

Con fecha 11/07/2017, RHÔNE HOTELS SLU presenta documentación complementaria del Proyecto Básico, consistente en informe del estado actual y de conservación del inmueble.

Con fecha 29/08/2017 se remite informe favorable del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial, requiriéndose, para la autorización de las obras, la presentación de proyecto de ejecución visado que desarrolle lo propuesto a nivel de proyecto básico .

Con fecha 05/09/2017, RHÔNE HOTELS SLU, presenta copia impresa de reformado de proyecto completo de reforma del establecimiento hotelero existente en plaza de San Bernabé nº 2 de Marbella, visado por el colegio de Arquitectos con fecha 29/08/2017.

Con fecha 20/11/2017 se emite informe del Servicio de Bienes Culturales en sentido favorable al proyecto de reforma de establecimiento hotelero de una estrella en Pza. San Bernabé, 2, condicionado a la realización de una actividad arqueológica previa consistente en Sondeos Arqueológicos en la superficie afectada.

Con fecha 14/12/2017 la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en acuerdo informó favorablemente las obras de reforma del Hotel Rhone Hotels SLU condicionada la obtención de autorización a la realización de una actividad arqueológica preventiva, consistente en Sondeos Arqueológicos, en la superficie afectada cuyos resultados deberán tenerse en cuenta para las obras proyectadas, pudiendo éstos condicionar los términos de la autorización del propio proyecto de obra.

Con fecha 22/02/2018 se autorizó una excavación arqueológica bajo la dirección de Concepción Marfil Lópera, iniciándose la actividad el 06/03/2018 y finalizándose el 13/03/2018 entregándose la memoria preliminar de la intervención el 23/03/2018. En la Resolución de la Delegada Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga de fecha 11/04/2018 se resuelve entre otras cuestiones: "mantener bajo cautela aquellas unidades de obras que afectan al subsuelo mediante el control arqueológico de las mismas". Con fecha 28/10/2019 se entrega el documento de Memoria (Definitiva, Final o Científica) de la actividad arqueológica de referencia por su dirección facultativa y en el informe derivado del análisis de esta Memoria Final se indica lo siguiente: "en la Resolución sobre la Memoria Preliminar de la actividad emitida por esta Delegación Territorial (Resolución de 11/04/2018), ya fueron establecidas las propuestas y medidas a adoptar con respecto a ésta y a la actuación que la generó".

Con fecha 06/11/2018 se concedió autorización para "actividad arqueológica preventiva de control de movimiento de tierra en plaza San Bernabé 2 de Marbella (Málaga), encargando la realización de los trabajos arqueológicos bajo la dirección de Doña Sonia López Chamizo, iniciándose la actividad el 29/11/2018 y finalizándose el 20/08/2019 entregándose la memoria preliminar de la intervención el 13/11/2019. En la Resolución de la Delegada Territorial se informa de que los resultados de esta activi-

	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	s050.juntadeandalucia.es/verificarFirn	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	33/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

dad han permitido documentar que las actuaciones de reforma interior del edificio no han supuesto afección alguna sobre el registro arqueológico por otro lado inexistente. Puede que ello, se deba al carácter superficial de la base geológica. Con todo ello, se ha realizado el control del foso del ascensor, el refuerzo y el recalce de las estructuras portantes, las canalizaciones y arquetas que integran la red de fecales y las canalizaciones y arquetas que integran la red de pluviales. No se ha observado restos de cultura material, ni tan siquiera de carácter residual o en contexto no primario. Con fecha 09/11/2020 la dirección arqueológica presentó en esta Delegación Territorial la Memoria (Definitiva, Final o Científica) y con fecha 01/02/2021 por parte de los Servicios Técnicos de Arqueología de esta Delegación Territorial se emitió informe sobre el contenido sobre el contenido de la memoria y documentación presentadas, considerando que la memoria resulta idónea como memoria científica y se ajusta a la legalidad cultural, por lo que procede aceptarla en los términos propuestos.

Con fecha 12/04/2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de RHONE HOTELS, S.L.U., al que se adjunta documentación técnica consistente en memoria y planos para modificación de un hueco en relación a la secuencia de huecos inicialmente informada favorablemente.

Se trata de un inmueble del siglo XIX del que no se tienen datos concretos sobre la fecha de su construcción, figurando en la sede electrónica del catastro como construido en 1950.

Es un inmueble en esquina con fachadas a la plaza de San Bernabé y a calle Escuela, con una altura de planta baja, dos plantas altas y torreón, organizado en torno a dos patios, uno de ellos estructurante. El edificio ha sido destinado a hostal en los últimos 40 años, según se recoge en la memoria del proyecto.

La edificación se encuentra dentro del entorno de protección del Bien de Interés Cultural "Alcazaba y Recinto Amurallado" de Marbella.

En la documentación incorporada al expediente se describe el sistema estructural, constructivo y de acabados del inmueble objeto de la intervención. Se trata de una estructura vertical a base de muros de carga de mampostería, de fábrica de ladrillo macizo, así como por pilares de ladrillo macizo y metálicos sobre los que apoyan forjados de viguetas de madera, metálica o de hormigón armado, resultado de las diferentes intervenciones y ampliaciones que se han realizado en el edificio.

En el proyecto informado favorablemente con fecha 20/11/2017, se proponen las siguientes actuaciones:

- a) ampliación de un hueco de fachada para pasar de ventana a puerta
- b) apeo de muro interior de la primera crujía para dotar al edificio de un recorrido accesible
- c) instalación de un ascensor en la crujía posterior
- d) construcción de nueva escalera de ancho adaptado, en la misma ubicación de la existente
- e) sustitución de tramos de forjados deteriorados, situados en primera y última crujía



Permite la	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https:///	ws050 juntadoandolusis oo kooiffoo Fi	
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	TECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	34/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

de la planta 1ª por nuevos forjados de viguetas metálicas y bovedillas cerámicas

- f) eliminación del pavés de planta segunda para recuperar el patio central cubierto por lucernario
- g) demolición de tabique y separaciones entre dependencias como consecuencia de la nueva distribución interior
- h) impermeabilización y aislamiento de cubiertas.

La modificación solicitada con fecha 12/04/2021 sustituye y anula la actuación descrita en el apartado a) anterior, consistente en la ampliación de un hueco en el nivel de planta baja del alzado a calle Escuela, para pasar de ventana a puerta. Con la nueva propuesta, la apertura se practica sobre una ventana diferente a la inicialmente planteada, lo que se considera igualmente viable.

Desde el punto de vista arqueológico, la modificación presentada en relación a la ampliación de un hueco de fachada para pasar de ventana a puerta no conlleva ningún tipo de afección al subsuelo.

6. CONCLUSIÓN:

Analizada la documentación aportada, se considera que las obras propuestas resultan compatibles con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, y se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de las mismas.

Desde el punto de vista arqueológico, se considera que no es necesario realizar ningún tipo de Actividad Arqueológica Preventiva puesto que ya han sido realizadas las actividades preventivas establecidas antes y durante la ejecución de la obra (como se ha expuesto en párrafos anteriores) y asimismo, la modificación presentada no afecta al subsuelo."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 16/7/21: Informar favorablemente las obras.

17.- Expte. IN210140. Instalación de cajero automático en Plaza de los Naranjos, nº 12 de Marbella, dentro del entorno de protección del BIC "Castillo de Marbella", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MARBELLA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:



"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 140/2021

TÍTULO: Instalación de cajero automático

PEM:

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9uky1TdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://wst	050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	35/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de los Naranjos 12

MUNICIPIO: 29601 Marbella (Málaga)

REFERENCIA CATASTRAL: 1324209UF3412S0001IU

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de protección del monumento denominado Castillo de Marbella, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, habiéndose declarado mediante Decreto de 22 de abril de 1949 del Ministerio de Educación Nacional, sobre protección de los castillos españoles (Boletín de 5 de mayo de 1949).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: No

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Sin protección

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: LEO S.A.T. E INSTALACIONES SL

CIF: B23708316

DOMICILIO: Maestro Rafael de León 9 MUNICIPIO: 29601 Marbella (Málaga) **4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:**

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 16/03/2021, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud de Leopoldo Moreno Casas en representación de LEO S.A.T. E INSTALACIONES SL a la que se adjunta documentación consistente en Estudio de Viabilidad para la instalación de cajero automático, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de la intervención es un edificio plurifamiliar construido en 1935, según datos del Catastro y que consta de planta baja y primera.

Se propone la instalación de un cajero automático junto a la puerta de entrada al inmueble. Para llevarla a cabo, sería necesaria la sustitución de los cargaderos actuales, sobre el dintel de la puerta, por otros de mayor longitud que permitieran la demolición de una parte importante del actual muro de carga. También se necesitaría la intervención en el subsuelo para la formación de una bancada de hormigón de 17cm.

El inmueble en cuestión está inserto dentro del entorno BIC monumento Castillo de Marbella y situado en la Plaza de los Naranjos, punto neurálgico del municipio, compuesto por multitud de edificios representativos de gran valor histórico. Este espacio se ha visto avocado a un gran problema de contaminación visual y perceptiva que ha transfigurado su apariencia y ha degradado el entorno.

En este contexto, a escasos metros de la fachada del ayuntamiento, justo donde se encuentra un valioso paño de piedra labrada donde aparecen varios escudos heráldicos y una inscripción que sirve de testigo a las sucesivas ampliaciones que tuvo la casa consistorial durante los siglos XVII y XVIII, es donde se enmarca la petición de autorización.

Por sus propias necesidades técnicas y dimensiones estándares, el cajero auto-



Permite I	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. a verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://v	vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	ıa
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	36/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

mático no se adecua a los huecos circundantes. A ello habría que sumar la necesidad de instalación de una cámara de seguridad y de una banderola. Todo ello está comprendido en los supuestos recogidos en el artículo 19.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, sobre contaminación visual o perceptiva.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta NO resulta compatible con el mantenimiento de los valores patrimoniales del entorno protegido, por lo que procede emitir INFORME DES-FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 17/7/21: Informar desfavorablemente las obras.

18.- Expte. IN210156. Rampa de acceso a local en C/ Cantero, nº 2 de Mijas, dentro del entorno de protección del BIC "Castillo de Mijas", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MIJAS.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 156/2021

TÍTULO: OBRAS DE EJECUCIÓN RAMPA DE ACCESO A LOCAL

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): c/Cantero 2

MUNICIPIO: Mijas

REFERENCIA CATASTRAL: 3413119UF5531S0001XR

BIC AL QUE AFECTA: Conjunto Histórico de Mijas. Entonro BIC Torre y Cimientos

del Castillo

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Adaptación Parcial del PGOU de Mijas a la LOUA

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: - Grado: -

3. DATOS DEL PROMOTOR:

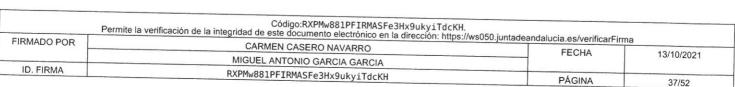
NOMBRE: Armando Paulino Damha

NIF:79038037 D

DOMICILIO: Cantero

MUNICIPIO: Milas

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -





CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 23 de marzo de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Ayuntamiento de Mijas al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Solicitud, Croquis, Presupuesto e Informe Municipal, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de un local ubicado con planta baja de vivienda unifamiliar en esquina, con planta baja de uso comercial y planta alta uso residencial. Ejecutada en 1960, según datos obtenidos de la web oficial de Catastro.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la demolición del peldaño existente en el acceso al local y ejecución de rampa con 25% de pendiente para salvar los 5 cm de diferencia de cota que existe entre la vía pública y el interior del local. Se propone un revestimiento de gres color cuero.

Analizada la propuesta presentada se considera que se integra de forma adecuada en los valores culturalmente protegidos que existe en el entorno donde se ubica la actuación.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORA-BLE** A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 18/7/21: Informar favorablemente las obras.

19.- Expte. IN200575. Conexión red telefonía en C/ Torreón de Mijas, dentro del entorno de protección del BIC "Torre Vieja de la Batería", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MIJAS.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:



100 00 4

EXPTE: INT nº 575/2020

TÍTULO: CONEXIÓN DE ORANGE CON RED EXISTENTE TESA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:



	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://v	vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	ıa
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	38/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/TORREON, CP. 29649 MUNICIPIO: LA CALA DE MIJAS, MIJAS, MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: ENTORNO BIC Torre Vieja de la Batería por el Decreto 22 de abril de 1949 sobre Protección de los Castillos Españoles

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS S.L. representado por

entado por M.ª

José Herrera Fernández NIF: B87706305

DOMICILIO: Gonzalo Jimenez de Quesada, Bloque 2, Piso 5.

MUNICIPIO: Sevilla 41092 (España)
4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 11 de diciembre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial Oficio del Ayuntamiento de Mijas, en el que se adjunta Memoria Técnica de Proyecto de Conexión de Orange con Red Existente de Tesa, suscrito por el ingeniero técnico industrial D. Antonio Jesús Berral Berral sin visar, ni firmar electrónicamente.

Se solicita autorización por esta administración cultural para la realización de tres canalizaciones nuevas. Una canalización de 6m, otra de 63m y otra de 10m para conectarlas con cuatro arquetas de Telefónica existentes. Se construirá una zanja de 0,80 a 1 m de profundidad por 0,40 m de anchura.

Con fecha de 31 de mayo de 2021, se recibe escrito en el registro electrónico de esta Delegación Territorial de Rocío Ortega Rivera, como representante de Orange España Comunicaciones Fijas SLU, en el que se solicita que la memoria técnica aportada anule la anterior de modo que la nueva documentación presentada sea la de objeto de estudio para su aprobación.

La nueva documentación consiste en Memoria Técnica de Proyecto de Conexión de Orange con Red Existente de Tesa, suscrito por el ingeniero técnico industrial D. Antonio Jesús Berral Berral sin visar, ni firmar electrónicamente. La obra consiste en la realización de una canalización nueva de 5 metros para conectar las arquetas de Telefónica existentes.

La intervención se propone en la calle Torreón que se encuentra en el entorno de protección del BIC "Torre Vieja de la Batería". Esta torre es una construcción de mampostería del siglo XVIII, que forma parte de la línea de fortificación del litoral mediterráneo andaluz y está declarada Bien de Interés Cultural por el Decreto 22 de abril de 1949 sobre Protección de los Castillos Españoles, siéndole de aplicación la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 7/2014 del Patrimonio Histórico de Andalucía, motivo por lo que el inmueble objeto de actuación se ve afectado.

Las obras se localizan fuera de la zonificación arqueológica prevista por la normativa municipal, no estando condicionada a la realización de ninguna actividad arqueológica.

La obra propuesta en el entorno de protección, se considera que no supone una alteración a los valores propios del monumento, ni a su contemplación, apreciación o



Permite	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. a verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	39/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

estudio.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORA-BLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas, sin que proceda imponer ninguna actividad arqueológica ya que las obras previstas se encuentran fuera las zonas de protección arqueológica y la afección al subsuelo es muy baja por lo que no se considera necesaria la realización de actividad arqueológica específica alguna, salvo la aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/07 de 26 de Noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 19/7/21: Informar favorablemente las obras.

20.- Expte. IN210256. Pintura y reparación de grietas en C/ Reina Fabiola, nº 1, Urb La Chumbera de Mijas, dentro del entorno de protección del BIC "Torre Vieja de la Batería", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MIJAS.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 256/2021

TÍTULO: Pintura de fachadas exteriores e interiores y reparación de grietas.

PEM: 5.575,00 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Reina Fabiola 1, Urbanización La Chumbera

MUNICIPIO: 29649 La Cala de Mijas, Mijas (Málaga)

REFERENCIA CATASTRAL: 9712206UF4491S

BIC AL QUE AFECTA: Entorno BIC Torre Vieja de la Batería

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: No tiene planeamiento de protección, conforme con la "Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía" (LPHA).

El planeamiento urbanístico general vigente en el municipio es el documento de la Revisión del "Plan General de Ordenación Urbana", aprobado definitivamente el 16/12/1999, adaptado a la "Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía" por el documento aprobado el 26/03/2010.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Sin protección



	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9uky1TdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://	ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirr	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	40/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Carmen Solomavo

Comunidad de Propietarios La Chumbera-Apartamentos (CIF: H-29699436)

NIF: 50073729-S

DOMICILIO: C/Reina Fabiola 1, Urbanización La Chumbera

MUNICIPIO: 29649 La Cala de Mijas, Mijas (Málaga)

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 12 de mayo de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial por parte de la Secretaria-Administradora de la Comunidad de Propietarios, solicitud de autorización por esta administración cultural relativa a las obras que más arriba se indican, adjuntando a la misma la solicitud de Obra Menor presentada ante el Ayuntamiento de Mijas.

La intervención se propone sobre un inmueble construido en 1991, según datos extraídos de la web oficial del Catastro, que se encuentra ubicado dentro del entorno de protección del BIC "Torre Vieja de la Batería". Esta torre es una construcción de mampostería del siglo XVIII, que forma parte de la línea de fortificación del litoral mediterráneo andaluz y está declarada Bien de Interés Cultural por el Decreto 22 de abril de 1949 sobre Protección de los Castillos Españoles, siéndole de aplicación la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 7/2014 del Patrimonio Histórico de Andalucía, motivo por lo que el inmueble objeto de actuación se ve afectado.

La actuación propuesta es la pintura de las fachadas exteriores e interiores de toda la comunidad, así como la reparación de grietas existentes.

Esta obra propuesta en el entorno de protección, se considera que no supone una alteración a los valores propios del monumento, ni a su contemplación, apreciación o estudio, siempre y cuando se mantenga el color blanco actual en todos sus paramentos y se corrija el impacto visual negativo producido por la pintura añil empleada en los paramentos exteriores del local comercial situado en la esquina más próxima a la torre.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas.

En la resolución de autorización deberá hacerse constar que el color de la pintura será el actual, color blanco, permitiéndose solo las pequeñas aplicaciones existentes de color añil insertas en pilares y pilastras decorativas. El resto de elementos que en la actualidad aparecen pintados en color añil (muretes, jambas y recercado de entrada a local comercial) deberán pintarse del mismo color blanco que el resto del edificio o, en su defecto, en color gris suave. No siendo autorizados otros colores."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:



	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	s050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	41/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Acuerdo 20/7/21: Informar favorablemente las obras con el siguiente condicionante: el color de la pintura será el actual, color blanco, permitiéndose solo las pequeñas aplicaciones existentes de color añil insertas en pilares y pilastras decorativas. El resto de elementos que en la actualidad aparecen pintados en color añil (muretes, jambas y recercado de entrada a local comercial) se pintarán del mismo color blanco que el resto del edificio o, en su defecto, en color gris suave. No siendo autorizados otros colores.

21.- Expte. IN200481. Instalación de ascensor en C/ Armiñán, nº 39, nº 41 y nº 43 de Ronda, dentro del entorno de protección del BIC "Plaza de Toros dela Maestranza", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. RONDA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 481/2020

TÍTULO: OBRAS DE INSTALACION ASCENSOR EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR

P.E.M.: 33.540,89€.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA: UBICACIÓN (DIRECCIÓN): c/ Armiñan, 39-41-43

MUNICIPIO: Ronda-29400, Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 6882312UF0668S

BIC AL QUE AFECTA: Conjunto Histórico de Ronda, declarado por Decreto 2692/1966, de 6 de octubre (BOE nº 255, de 25/10/1966). La delimitación del citado Conjunto ha sido posteriormente modificada en virtud del Decreto 199/2001, de 4 de septiembre (BOJA nº 113, de 29/09/2001).

Y Entorno BIC Casa del Gigante, declarado mediante Decreto de 3 de junio de 1931.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Adaptación a la LOUA del PGOU de Ronda, con aprobación definitiva de 19 de febrero de 2010 (BOP de 30 de julio de 2010). Igualmente, dentro de la delimitación del BIC Conjunto Histórico de Ronda existe un Plan Especial del Casco Histórico, aprobado definitivamente con fecha 19/12/1991, sólo a efectos urbanísticos, y sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía conforme a la legislación de Patrimonio Histórico

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: 05 Grado: BIC Monumento.



NOMBRE: Comunidad de Propietarios Armiñan 39-41-43



Permite la ve	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. erificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	s050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	42/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

NIF: H-29794617

DOMICILIO: c/Armiñan, 39-41-43 MUNICIPIO: Ronda- 29400, Málaga. **4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:**

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 27 de octubre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Ronda al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR redactado por el arquitecto técnico Javier Sánchez Berdugo visado por el colegio profesional con fecha 29/09/2020, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de una parcela con varios inmuebles, con planta sótano, semisótano, baja y dos plantas de viviendas. Ejecutada en 1991, con 1992 m2 construidos según datos publicado en la web oficial de Catastro.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la instalación de un ascensor eléctrico sin cuarto de máquinas en el hueco de escalera existente. Se trata de una escalera de ida y vuelta, de 2,50 m de ancho, donde se propone la instalación de un ascensor de 0,90m de ancho, resultando un ámbito de cada tramo de escalera de 0,80m. El ascensor dará servicio únicamente a las plantas de vivienda, siendo su recorrido de planta baja a primera y segunda, ya que no es posible su instalación hasta las dos plantas de sótano.

Además se propone ejecutar una rampa de acceso en planta baja, para salvar los cuatro escalones existentes en el interior del portal.

Analizada la documentación aportada, se señalan los siguientes reparos:

- 1.- Se deberá aportar proyecto completo, ya que el proyecto presentado no presenta Mediciones ni Presupuesto.
- 2.- Se deberá aportar planos de estructura por plantas donde se indique las zonas a demoler acotadas, así como la nueva estructura a ejecutar y su conexión a la estructura existente.
- 3.- Se deberá aportar definición de la cimentación y estructura existente para valorar la propuesta de instalación de ascensor.
- 4.- Se deberá aportar detalle de planta de cubierta, antes y después de la intervención.
 - 5.- Se deberá aportar las características técnicas del ascensor a instalar.
- 6.- Se deberá aportar detalle de las plantas afectadas por la intervención acotadas y detalladas, antes y después de la intervención.
- 7.- Se deberá aportar detalle de la resolución de la entrada al inmueble desde la vía publica. Aportando sección por la zona del portal donde se propone la rampa, antes y después de la intervención.



	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws	s050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	43/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Con fecha 11/05/2021 se recibe en el registro de esta administración documentación en respuesta al informe de reparos emitidos. Esta nueva documentación responde de forma adecuada a cada uno de los puntos solicitados, mediante el aporte de:

- 1.- Estado de Mediciones y Presupuesto del proyecto.
- 2.- Planos de estructura aclarando la unión de la nueva estructura a ejecutar anexada a la existente. Consiste en el empresillado de los 4 pilares que conforman el hueco de escalera y sobre ellos se colocan unas vigas metálicas bajo el forjado de planta baja, como refuerzo para distribuir las nuevas cargas a soportar por el ascensor.
- 3.- Justificación de la no aportación de planos actuales de cimentación y estructura existente.
- 4.- Detalle de planta cubierta antes y después de la intervención, justificando que no se produce modificación de su volumetría.
- 5.- Se aportan las características técnicas del ascensor. Siendo una ascensor con recorrido desde planta baja hasta primera y segunda planta de viviendas. Que no llega hasta las plantas de sótano, por lo que no es necesario revisar el foso a nivel de terreno. Y no sobresale en plano de cubierta por ser un ascensor electrico sin cuarto de máquinas.
- 6.- Se aportan detalle de las plantas afectadas en la intervención acotadas, antes y despues de la intervención.
- 7.- Se aporta plano de sección de resolución propuesta para salvar las diferencias de cota con el acerado público y los escalones en el portal.

Una vez revisada la nueva documentación aportada, se considera que la intervención se integra de forma adecuada en el edificio existente, sin producir menoscabo de sus valores patrimoniales.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORA-BLE** A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 21/7/21: Informar favorablemente las obras.



22.- Expte. IN200598. Modificado de red de baja tensión en Plaza de la Constitución, C/ san Juan y Plaza de las Angustias de Vélez-Málaga, dentro del entorno de protección del BIC "Iglesia de San Juan Bautista", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. VÉLEZ-MÁLAGA

	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ww	s050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	ia
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	44/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 598/2020

TÍTULO: OBRAS DE EJECUCIÓN ZANJA PARA MODIFICACIÓN DE TRAZADO DE RED DE BAJA TENSIÓN

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de la Constitución, Calle San Juan, Plaza de las Angustias

MUNICIPIO: Vélez Málaga REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Conjunto Histórico de Vélez-Málaga (Málaga) inscrito como Bien de Interés Cultural en el CGPHA en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. BIC Iglesia de San Juan Bautista declarado mediante D201/2006 de 14 de noviembre (BOJA n°233 de 01/12/2006)

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Vélez-Málaga

NIF: P2909400J

DOMICILIO: Plaza de las Carmelitas nº12

MUNICIPIO: 29700 Vélez-Málaga

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 22/12/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican consistente en memoria-presupuesto de la infraestructura para la conexión de la red de baja tensión de la plaza de la Constitución con el centro de transformación de la plaza de las Angustias de Vélez Málaga redactado por el ingeniero de caminos José Alberto Barranco Rico, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone en el espacio público protegido consiste en ejecución de zanja para la conexión de la red de baja tensión de la plaza de la Constitución con el centro de transformación de la plaza de las Angustias a los efectos de evitar los defectos en la continuidad en el suministro eléctrico que presenta el centro de transformación ubicado en la plaza de la Constitución. Está previsto reponer el pavimento con la misma tipología que el existente.

La actuación descrita, no supone, en principio, afección sobre el Patrimonio Arqueológico por no implicar incidencia alguna sobre posibles niveles arqueológicos lo-



	Código:RXPMw881PF1RMASFe3Hx9ukyiTdcKH. erificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	s050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	na
Permite la v	erificación de la integridad de este documento electronico en la unitario electronico electronico en la unitario electronico elec	FECHA	13/10/2021
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	120.01	
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	45/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

calizados en el subsuelo de la zona al tratarse de terrenos muy alterados, ya que en el siglo XVI se realizaron grandes remociones de tierra para reformar urbanísticamente el lugar, los que tuvieron continuidad en el siglo XVIII con la construcción del "Pósito" y en el siglo XX con la instalación de infraestructuras en la calle; como así se desprende también del correspondiente informe técnico de la Sección de Patrimonio Histórico-Artístico del Ayuntamiento de Vélez-Málaga que acompaña el presente proyecto. Por lo que no se estima necesaria, en principio, la realización de la actividad arqueológica que recoge el propio planeamiento, salvo incidencia no prevista, sustituyéndola por la supervisión directa de la obra a través de los servicios técnicos de la Sección de Patrimonio Histórico-Artístico del propio Ayuntamiento.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas, CONDICIONADO A LA ADOPCIÓN DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS PREVENTIVAS:

- 1.- Limitar los movimientos de tierra a los contemplados en el presente proyecto de obra, sin que se sobrepase la afección establecida en el mismo a nivel de subsuelo.
- 2.- Supervisar las obras por la Sección de Patrimonio Histórico-Artístico del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, a través de su arqueólogo. Esta medida, estará condicionada a la aparición de restos arqueológicos en cuyo caso deberá aplicarse lo recogido en el siguiente punto.
- 3.- Poner en conocimiento de esta Delegación Territorial cualquier incidencia que implicara afección al patrimonio arqueológico y realizar una actividad arqueológica preventiva de Excavación (Sondeos o Control) en caso de que se detecten restos arqueológicos. Para ello y una vez paralizadas las obras, deberá tramitarse la correspondiente actividad arqueológica que será autorizada por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico para lo cual tendrá que formularse la correspondiente solicitud, acompañada del preceptivo proyecto de actividad, ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio)."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 22/7/21: Informar favorablemente las obras CONDICIONADO A LA ADOPCIÓN DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS PREVENTIVAS:

- 1.- Limitar los movimientos de tierra a los contemplados en el presente proyecto de obra, sin que se sobrepase la afección establecida en el mismo a nivel de subsuelo.
- 2.- Supervisar las obras por la Sección de Patrimonio Histórico-Artístico del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, a través de su arqueólogo. Esta medida, estará condicionada a la aparición de restos arqueológicos en cuyo caso deberá aplicarse



	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws0	050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	a
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	46/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

lo recogido en el siguiente punto.

3.- Poner en conocimiento de esta Delegación Territorial cualquier incidencia que implicara afección al patrimonio arqueológico y realizar una actividad arqueológica preventiva de Excavación (Sondeos o Control) en caso de que se detecten restos arqueológicos. Para ello y una vez paralizadas las obras, deberá tramitarse la correspondiente actividad arqueológica que será autorizada por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico para lo cual tendrá que formularse la correspondiente solicitud, acompañada del preceptivo proyecto de actividad, ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio).

23.-Expte. IN210035. Reparaciones en el BIC "Cementerio de San Sebastián" de Casabermeja, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. CASABERMEJA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT 035/21

TÍTULO: REPARACIONES EN NICHO Nº12 DE LA CALLE A DEL CEMENTERIO DE SAN SEBASTIÁN

P.E.M.: 400 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle San Sebastián

MUNICIPIO: 29160 - Casabermeja

REFERENCIA CATASTRAL: 3143301UF7834S

BIC AL QUE AFECTA: BIC "Cementerio de San Sebastián" (BOJA nº 131 de 10/07/2006, pág. 61) inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) con la tipología de monumento.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Normas Subsidiarias de Casabermeja aprobadas el 23 de abril de 1998 y publicadas en el BOP nº 125, de 2 de julio de 1998 y Adaptación Parcial de las NNSS de Casabermeja aprobadas el 31 de mayo de 2012 y publicada en el BOP de 16/09/2013.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Juan Huerras Montie DNI: 24769343-DOMICILIO: Calle Babel n°2, 12-2 MUNICIPIO: 29160 Casabermej



	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ww	s050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	na
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	47/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **26 de enero de 2021**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Casabermeja al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en memoria técnica "Actuación en el nicho nº12 – calle A- del Cementerio Monumental de San Sebastián" redactada por la ingeniera de caminos, canales y puertos Marta A. Huertas Domínguez, sin visar y firmada digitalmente el 7 de enero de 2021, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Posteriormente, el **28/06/2021**, el ayuntamiento de Casabermeja aporta nueva documentación del interesado de fecha 25/06/21, en el que se detalla el material a colocar en sustitución del actual revestimiento de la cúpula del panteón.

La intervención se propone sobre uno de los panteones del "Cementerio de San Sebastián", BIC inscrito en el CGPHA como monumento y publicado en BOJA nº 131 de 10/07/2006, en página 61, sobre el que, el interesado, tiene concesión administrativa desde el 29 de noviembre de 1996. Este panteón fue construido por el padre del interesado en la década de los 70.

El panteón está cubierto por una cúpula coronada por una cruz sobre ocho arcos apuntados sostenidos por siete pilares de ladrillo visto con capiteles de piedra. El exterior de la cúpula está revestido por teselas tipo gresite en color blanco y marrón, mientras que el interior está revestido por azulejos. El suelo es de losas de mármol blanco, bajo las que se sitúa la cámara sepulcral.

La intervención prevista consiste en la reparación de la cubrición actual de la cúpula que cubre el panteón, de la que se han desprendido las teselas en múltiples puntos y ocasionan caídas de este material en el entorno de este. Las teselas al exterior parecen sufrir un problema de adherencia, pues se indica que casi todas se desprenden al tocarlas, pese al mantenimiento que se le realiza al panteón.

Se ha decidido la sustitución de estas teselas por un mortero de revestimiento que mantendrá la imagen y los colores actuales. Como se indica en la memoria técnica: "La actuación consistirá primero en la eliminación de las teselas de gresite que recubren en exterior de la cúpula. Se unificará y alisará la capa de mortero existente, eliminando los bordes y restos de la unión de las teselas. Se dará una capa de adherencia entre el mortero antiguo y el nuevo material. Tras ello se dispondrá el nuevo revestimiento de cubierta que respetará los dos colores actuales: blanco y marrón. El revestimiento del paramento consistirá en un enfoscado maestreado y fratasado con mortero monocapa hidrófugo (compuesto por cemento portland, aditivos y cargas minerales), con un espesor de 10 a 15 mm."

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas, CONDICIONADO a que el nuevo revestimiento deberá mantener los actuales dibujos que las teselas de distinto color dibujan sobre la cúpula de la cubierta."

Permite la	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. erificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://	/ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	а
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	48/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 23/7/21: Informar favorablemente las obras con el siguiente condicionante: el nuevo revestimiento deberá mantener los actuales dibujos que las teselas de distinto color dibujan sobre la cúpula de la cubierta

24.- Expte. IN210039 Adecuación e instalaciones en el Mercado Municipal de la Merced de Málaga, dentro del entorno de protección de los BIC "Teatro Cervantes" y "Casa Natal Pablo Ruiz Picasso", inscritos ambos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES

EXPTE .: INT 039/21

TÍTULO: ADECUACIÓN E INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA MERCED A SUPERMERCADO GASTRONÓMICO

P.E.M.: 279.783,20 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): calle La Merced nº 1

MUNICIPIO: 29012 - Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3454201UF7635S0001DO

BIC AL QUE AFECTA:

- **"Conjunto Histórico de Málaga"**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud de lo establecido en el Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).
- "Teatro Cervantes", inscrito como BIC en el CGPHA en la categoría de Monumento [publicado en BOJA nº149 de 02/08/2005 pág. 61]
- "Casa natal de Pablo Ruiz Picasso", inscrita como BIC en el CGPHA en la categoría de Monumento [publicado en BOE 27/05/1983]

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: el Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992) abarca este sector del Conjunto Histórico de Málaga.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Maskomo S.L. C.I.F.: B- 29539210



Permite la ve	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. rificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://v	vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	a
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
THUM ADD TOTAL	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	49/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

DOMICILIO: C/ Torre del Mar nº 37 MUNICIPIO: 29004 - Málaga 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 27 de enero de 2021, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, oficio del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en "Anexo al Proyecto de Adecuación e Instalaciones del Mercado Municipal de La Merced y zona comercial destinado a supermercado gastronómico", redactado por los ingenieros técnicos industriales Pedro Santiago González y Daniel Robledo Guijarro y visado por su colegio profesional el 17/12/2020, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La actuación se propone sobre el Mercado de La Merced, edificio construido en el año 1960, según datos obtenidos de la sede electrónica del catastro y dedicado al uso comercial y oficinas, principalmente. Se encuentra situado dentro del "Conjunto Histórico de Málaga", BIC inscrito en el CGPHA, así como en el entorno de protección de los BIC "Teatro Cervantes" y "Casa natal de Pablo Ruiz Picasso", ambos inscritos en el CGPHA en la categoría de Monumentos.

El Mercado de la Merced es un equipamiento de propiedad municipal situado en el centro de Málaga. Es un edificio exento de los años 60 de tres plantas de altura que, como inmueble no comparte la mayor parte de los valores patrimoniales, tipológicos y estéticos de la edificación protegida del Conjunto Histórico, pero que sí es un referente de la ciudad por el servicio que presta. Actualmente funciona como mercado de abastos, dependencias municipales y Comisaria de Policía del distrito Centro.

El promotor de la actuación posee una concesión de obra pública para la redistribución de las áreas del mercado y pretende adaptar, parte de dicho espacio en planta baja, para su uso como supermercado gastronómico. La superficie de la actuación son 549m2, que no es el total del espacio destinado a mercado.

Para ello propone una actuación en dos fases;

- la primera, que comprende las demoliciones y eliminaciones de elementos:
 - Demolición de escalera interior por la zona de Gómez Pallete.
- Desmontaje y demoliciones interiores de puestos existentes, aseos y nivelación del local.
- Desmontaje de la carpintería existente en fachada, para su posterior reutilización y de instalaciones
 - Desmontaje de rótulos en fachada
 - y la segunda, que comprende las obras a realizar: 2.
 - Nuevos vestuarios y aseos
 - Nuevo acceso en C/ Gómez Pallete y escaleras en los que necesitan adap-

tación a la nueva cota

- Aseos adaptados
- División interior
- Recolocación de carpinterías



	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH.	s050.juntadeandalucia.es/verificarFirn	na
Código:RXPMv881PFIRMASFe3Hx9uky11dckh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.junta		FECHA	13/10/2021
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO		
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		50/52
	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	50/52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- Instalación de dos nuevos rótulos en fachada
- Instalación de unidad exterior de refrigeración en cubierta

El **25/06/2021** se aporta **nueva documentación**, consistente en **anexo visado con fecha 25/06/21**, en el que se describe, de forma más detallada, la afección de la intervención sobre la cubierta del mercado. En ella se especifica la eliminación de los elementos existentes que quedarán sin uso tras la reforma y que serán retirados, y la nueva instalación de una central positiva para refrigeración de las cámaras frigoríficas, prevista en cubierta y de medidas 0,90 x 1,80 m, que se recubrirá con un entramado metálico para minimizar su impacto visual. También se señala la parte de instalaciones existentes que pertenecen a otras zonas del mercado distintas del área a reformar.

Como se ha indicado, tanto por las características del propio edificio del mercado como por la actuación proyectada, se puede entender que la intervención **no afecta a los valores patrimoniales** culturalmente protegidos.

Si cabría señalar que, dada la gran extensión que posee el inmueble, así como su ubicación en el entorno de protección de los BIC "Teatro Cervantes" y "Casa natal de Pablo Ruiz Picasso", e incluso para el propio "Conjunto Histórico de Málaga", el mal aspecto que presenta la cubierta del Mercado de La Merced supone un problema de contaminación visual dado el acabado de la cubierta y el gran número de elementos e instalaciones situados en ella de forma descuidada, que interfieren distorsionando la imagen de los bienes protegidos y de su entorno.

Sin embargo, gran parte de estos elementos e instalaciones de cubierta no se ven afectados por la actuación que ahora se propone, o no pertenecen al área del mercado afectada por la nueva instalación del supermercado gastronómico, por lo que, pese a las medidas correctoras sobre los nuevos elementos a instalar y el desmantelamiento de las instalaciones que queden sin uso, la imagen que ofrece la cubierta del mercado sigue siendo bastante mejorable y necesitada de una actuación global, que la descontamine visualmente.

A nivel arqueológico, la zona de actuación se encuentra afectada por el BIC del "Conjunto Histórico de Málaga" (Inscrito en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz, en virtud del Decreto 88/12 de 17 de Abril) y está sujeto, según el Planeamiento Municipal (PGOU y PEPRI), a protección arqueológica de tipo 3 y condicionado a la realización de actividad arqueológica preventiva de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra por estar zonificado dentro del yacimiento del "Casco Urbano de Málaga" (Zona Arqueológica Nº 13: "Arrabal de Funtanalla / Ollerías" / Ficha de Catálogo Nº 076: "Arrabal murado de Funtanalla Ollerías").

Atendiendo a la escasa incidencia en el subsuelo y tratarse de una zona removida con anterioridad no se considera necesaria la realización de actividad arqueológica específica alguna.



5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORA-**

Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021	
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
ID. FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	51/52	

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

BLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas, sin que proceda imponer ninguna actividad arqueológica ya que la afección al terreno de las obras previstas es baja y se produce en terrenos removidos con anterioridad."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 24/7/21: Informar favorablemente las obras.

OTROS

25. Ruegos y Preguntas.

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

EL SECRETARIO

Da CARMEN CASERO NAVARRO

D. MIGUEL A. GARCÍA GARCÍA



Descrite le un	Código:RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH. rificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://v	vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	ıa
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	13/10/2021
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
ID, FIRMA	RXPMw881PFIRMASFe3Hx9ukyiTdcKH	PÁGINA	52/52